

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN
DE SUAN BIOTECH, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

0. **Datos identificativos de la ECR**

- Denominación: SUAN BIOTECH F.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO (en adelante SUAN BIOTECH)
- Forma parte de un grupo.
- La sociedad gestora del Fondo es SUANFARMA BIOTECH SGEGR, S.A. La sociedad gestora fue constituida mediante escritura otorgada el 2 de agosto de 2007 ante el notario de Madrid D. Ignacio Manrique Plaza con el número 7.884 de su protocolo. La citada sociedad está inscrita con el número 66 en el Registro de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo de la CNMV (en lo sucesivo, la “Sociedad Gestora” o “Suanfarma Biotech”).
- Comité de Inversiones: este FCR no tiene prevista la constitución de un Comité de Inversiones de acuerdo a lo previsto en el Art. 7 de su Reglamento de Gestión siendo el comité de inversiones y los órganos de administración de la gestora quien realiza las funciones.
- Entidad Colaboradora: En principio ninguna Entidad Financiera colaborará con la gestora en la colocación del Fondo, si posteriormente se considerase oportuno se informaría adecuadamente del hecho a la CNMV

1. **Promotores**

SUANFARMA, S.A. (en adelante, “**SUANFARMA**”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en calle Isabel Colbrand, número 10, Nave 113, Madrid y constituida en Madrid ante el Notario D. Lorenzo Guirado Sanz, en virtud de escritura autorizada el día 28 de mayo de 1.993 con el número 1.730 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.530, Folio 134, Hoja M-106308, Inscripción 7. C.I.F. número A-80624067. Actuando en su nombre y representación D. Héctor Ara Sanz, con D.N.I. número 51.610.462-A, en calidad de Consejero Delegado de SUANFARMA en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada el día 8 de noviembre de 2005 con el número 3.059 de su protocolo ante el Notario de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.530, Folio 137, Hoja M-106308, Inscripción 11., y los socios promotores que se relacionan a continuación:

D. Javier Fernández López, NIF 32.660.266-J
D. Teodoro León Cillero, NIF 37.309.034-K
Dña. Sofía de la Maza Arroyo, NIF 5.398.354-R

2. **Fines y objetivos del FCR**

Durante los últimos años, SUANFARMA y el resto de promotores han venido realizando estudios, pruebas y análisis sobre los diferentes potenciales proyectos biotecnológicos, al objeto de evaluar cuales de ellos merecerían ser objeto de inversión. Todos aquellos proyectos biotecnológicos que SUANFARMA ha identificado como potenciales inversiones serán denominados, de aquí en adelante, como “**Proyectos Biotecnológicos en estudio**”. Ello no significa que SUANFARMA haya invertido en dichos proyectos sino simplemente que los tiene identificados para su inversión, en cuanto que seleccionados y listos para invertir.

Por todo ello, durante estos meses se ha analizado la conveniencia de crear una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo como vehículo para canalizar los fondos de los inversores a los proyectos correspondientes, la cual está inscrita en el Registro de la CNMV con el número 66 ,así como con el fin de constituir un Fondo de Capital Riesgo que invierta en los Proyectos Biotecnológicos en estudio que SUANFARMA y el resto de promotores tienen identificados. SUANFARMA tiene previsto invertir en el Fondo de Capital Riesgo desde un principio.

Para ello, a lo largo de los últimos meses SUANFARMA y los demás promotores han mantenido conversaciones con diferentes Entidades de Capital Riesgo, así como con gestores de Fondos, entidades financieras y potenciales inversores empresariales y particulares, con el fin de recabar fondos para financiar los Proyectos Científicos Biotecnológicos en estudio.

Fruto de estas conversaciones y reuniones, algunos agentes han manifestado su interés en participar de forma individual en algunos de los proyectos, así como su interés en participar en la cartera tecnológica de forma global, por lo que los **fines y objetivos** de SUAN BIOTECH, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO son los siguientes:

- (i) El objetivo principal de SUAN BIOTECH es invertir en el capital de empresas con proyectos biotecnológicos de futuro atractivo y rentable.
- (ii) El Fondo pretende enfocarse prioritariamente en el Sector de la Biotecnología en sentido amplio, incluyendo áreas relacionadas con I+D (a título ejemplificativo pero sin limitación: biomedicina, farmacia, agroalimentación, veterinaria, medio ambiente, procesos industriales y de transformación, salud humana y animal, origen marino, etc.).
- (iii) Inversiones temporales, con el fin de obtener la mayor rentabilidad posible, en la cartera tecnológica exclusiva que SUANFARMA BIOTECH SGEGR, S.A. gestione para lo cual se contactará con potenciales inversores.
- (iv) SUAN BIOTECH, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO se ha planteado como Fondo de Capital Riesgo de carácter cerrado de régimen simplificado. El patrimonio del Fondo en el momento de la constitución se prevé que ascenderá a un mínimo de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (1.650.000€) euros. Con el objeto de incrementar el volumen total de Compromisos de Inversión, tras la constitución se iniciará un Periodo de Colocación. El importe resultante de la suma de todos los Compromisos de Inversión obtenidos una vez finalizado el Periodo de Colocación será y se denominará el “Patrimonio Comprometido”. El Fondo se crea con las expectativas de que el Patrimonio Comprometido alcance aproximadamente la cantidad de TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000 Euros), que representará, por tanto, el importe total de las aportaciones que, con ocasión de Calls Comprometidos, los partícipes se comprometen a realizar al Fondo. El Fondo se constituye con una duración de 10 años, con posibilidad de incrementar este periodo mediante dos prórrogas sucesivas anuales a doce (12) años, a contar desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de

Valores, con un objetivo de inversión orientativo de aproximadamente Treinta Millones (30.000.000€) de Euros mediante la realización de entre Quince y Diecisiete (15-17) proyectos de inversión en un horizonte temporal orientativo de entre 5 y 6 años.

Los promotores han identificado una serie de hechos que constituyen, a su juicio, una oportunidad atractiva para SUAN BIOTECH, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

- Fuerte presencia del Sector Público en el Sector Biotecnológico en España.
- Escaso desarrollo del sector en España con relación a Europa y E.E.U.U.
- Limitado desarrollo de alternativas de financiación novedosas como el Capital Riesgo en el Sector Biotecnológico español.
- Alta capacidad investigadora en Biotecnología en España.
- Existencia de una apuesta pública importante en España por la innovación como motor de desarrollo económico.
- Oportunidades de acuerdos y alianzas con el sector farmacéutico.
- Posibilidad de diversificación en el Sector Biotecnológico.

Por último, hay una serie de elementos y características que hacen de este proyecto de constitución del Fondo de Capital Riesgo SUAN BIOTECH, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, un proyecto novedoso y diferenciado del resto de iniciativas llevadas a cabo en el Sector Biotecnológico y del Capital Riesgo, que permite dotar a los proyectos tecnológicos de un gran valor añadido:

- ✓ **Fuerte acción de captación de fondos públicos.** Actualmente hay una fuerte apuesta pública por la innovación como motor de desarrollo, y existen diversos planes de actuación para ayudar, vía subvenciones y financiación preferente, a proyectos del Sector Biotecnológico. Los presupuestos generales del estado prevén 6.477 Millones de Euros a I+D+i y España recibirá por encima de 35.000 millones de Euros de fondos estructurales con una compensación a través de un Fondo Tecnológico de 2.000 Millones de Euros para el año 2007, por la reducción de los fondos estructurales debido a la incorporación de nuevos países. Se realizarán todas las gestiones y trámites necesarios para solicitar cuantas ayudas públicas sean posibles para desarrollar los proyectos, lo que le da un mayor valor a los mismos al poder disponer de fondos no reembolsables o reembolsables en condiciones ventajosas. Esta acción aporta de inmediato un mayor valor a los fondos aportados por los inversores.
- ✓ El aprovechamiento de **subempleo en los biólogos españoles**, permite disponer de personal con potencial científico y alta formación, lo que se traduce en unos RRHH de gran calidad, con costes ajustados.
- ✓ **El plan de formación propio**, permite tener una exposición científica continua y una contrastación inmediata a nivel internacional de los proyectos.

- ✓ **La metodología innovadora de incubación** permite la puesta de productos, servicios o procesos científicos a valor de mercado, al dotar a los mismos de aquello que los científicos carecen: capacidad de gestión empresarial.

3. **Patrimonio. Aportantes.**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Características básicas de las Participaciones.

El Patrimonio del Fondo esta dividido en participaciones de Clase A y participaciones de Clase B, que confieren a sus titulares en unión de los demás partícipes, un derecho de propiedad sobre aquél en los términos que lo regulan legal y contractualmente. La suscripción de participaciones implicará la aceptación por el partícipe del Reglamento de gestión por el que se rige el Fondo.

Las participaciones de Clase A y B confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el patrimonio del Fondo a prorrata de su participación en el mismo y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento.

En particular las participaciones de Clase B confieren a sus titulares el derecho a percibir del Fondo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento, un importe equivalente al cincuenta (50) por ciento del carry tal como se define en el artículo 5 del reglamento. Las participaciones de Clase B se estipulan en un 1 por mil del total del Patrimonio Comprometido en el Fondo o en 20.000 euros como máximo.

El Patrimonio Inicial del Fondo a la constitución ascenderá a dos millones ochocientos catorce mil euros (2.814.000€) a desembolsar por los siguientes partícipes o aportantes iniciales:

Participes	Participaciones tipo A	Importe
SUANFARMA, S.A. NIF A 80624067	7.000	700.000€
SODENA, S.A. NIF A31139959	21.000	2.100.000
TOTAL	28.000	2.800.000

Por otra parte y, en particular, serán titulares de participaciones Clase B los siguientes promotores:

Promotor	Participaciones Tipo B	Importe
SUANFARMA, S.A. NIF A 80624067	112	11.200€
Francisco Javier Fernández López DNI: 32.660.266J	14	1.400€
Teodoro León Cillero DNI: 37.309.034 K	7	700€
Sofía de la Maza Arroyo DNI: 5.398.54R	7	700€
TOTAL	140	14.000€

Tipo de participaciones	Participaciones	Importe
A	28.000	2.800.000
B	140	14.000
TOTAL	28.140	2.814.000

Por lo que el patrimonio mínimo de 1.650.000€ está cubierto.

La transmisión de las participaciones, la constitución de derechos limitados u otra clase de gravámenes y el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas se regirá por lo dispuesto con carácter general para los valores negociables y a lo dispuesto en el reglamento del fondo.

Si las participaciones corresponden a varios titulares, se entenderá que les pertenecen por partes iguales, salvo disposición contraria al respecto. La disponibilidad sobre dichas participaciones en régimen de cotitularidad requerirá el consentimiento de todos los cotitulares, excepto si se ha pactado expresamente el régimen de solidaridad.

El domicilio consignado en las solicitudes de suscripción se considerará como domicilio legal del partícipe a todos los efectos en tanto no medie notificación por parte del mismo, dirigida a la Sociedad Gestora, de cualquier cambio efectuado.

Forma de representación de las participaciones.

Las participaciones estarán representadas mediante certificados nominativos que podrán documentar una o varias participaciones y a cuya expedición tendrán derecho los partícipes.

En dichos certificados constará el número de orden, clase, el número de participaciones que comprenden, la denominación del Fondo, Sociedad Gestora y su domicilio, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo y los datos relativos a la inscripción en los Registros correspondientes.

Valor de las participaciones.

El valor de las participaciones será el resultado de dividir el patrimonio del Fondo por el número de participaciones en circulación. A estos efectos, el valor del patrimonio del Fondo se determinará de acuerdo con lo previsto en las normas legalmente aplicables y con los ajustes correspondientes por el efecto del carry de las participaciones clase B y de la sociedad gestora.

A efectos de lo previsto en los artículos siguientes, el valor de las participaciones se calculará con periodicidad anual. Inicialmente, el valor de cada participación será de CIEN (100) Euros.

Régimen de suscripción de participaciones.

Patrimonio Inicial; Período de Suscripción: El Patrimonio Inicial del Fondo a la constitución ascenderá como mínimo a la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (1.650.000) euros, que representa el importe de las aportaciones que, en el momento de la constitución, los partícipes se comprometen a aportar al Fondo. Estará dividido en DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTAS (16.500) participaciones nominativas que se atribuirán a los partícipes en función de la aportación comprometida por cada uno de ellos.

Las participaciones del Fondo serán de Clase A y participaciones de Clase B y conferirán a sus titulares en unión con los demás partícipes, un derecho de propiedad sobre el Patrimonio del Fondo y se representarán por medio de certificados nominativos.

Con posterioridad a la constitución del Fondo, y hasta transcurridos tres (3) meses (día en el que se producirá el **“Cierre Provisional”**), se iniciará un periodo de colocación en el que la Gestora podrá emitir nuevas participaciones para atender ulteriores demandas de suscripción con ocasión de la aparición de oportunidades atractivas de inversión. Durante este período provisional de colocación y hasta que empiecen a realizarse las inversiones del fondo, las aportaciones de los partícipes obtendrán la retribución que el banco depositario conceda a las cuentas del fondo.

Una vez producido el Cierre Provisional, se iniciará otro periodo de colocación de otros nueve (9) meses (el **“Cierre Definitivo”**). El Periodo de colocación podrá prorrogarse por un periodo adicional de tres (3) meses por decisión de la Sociedad Gestora, en cuyo caso se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

Las nuevas participaciones sociales serán emitidas a un valor igual al valor de las participaciones inicialmente emitidas en la fecha de suscripción. No obstante, los partícipes que suscriban después del cierre provisional deberán abonar una cantidad adicional en concepto de prima de actualización, para el Fondo correspondiente a un tipo de interés del Euribor + 2% a un año desde la fecha de firma del Compromiso de Inversión por el plazo transcurrido entre el Cierre Provisional y el desembolso efectivo del nuevo partícipe, por el total importe comprometido durante este período de colocación.

Suscripción incompleta: En caso de que a la finalización del Período de Colocación, no se hubieran suscrito la totalidad de las participaciones inicialmente previstas, el patrimonio del Fondo quedará definitivamente fijado por el resultado de sumar el valor nominal de las participaciones efectivamente suscritas en ese momento.

El Patrimonio Comprometido del Fondo (en lo sucesivo, el **“Patrimonio Comprometido”**) se pretende ascienda a la cantidad de TREINTA MILLONES DE EUROS (30.000.000) Euros, que representa el importe total de las aportaciones que, con ocasión de Calls Comprometidos, los partícipes se comprometen a realizar al Fondo. Estará dividido en TRES CIENTAS MIL (300.000) participaciones nominativas que se atribuirán a los partícipes en función de la aportación comprometida por cada uno de ellos.

A la finalización del Período de Suscripción, el Fondo quedará cerrado y no se admitirán nuevos partícipes.

El Patrimonio Final del Fondo quedará definitivamente fijado por el resultado de sumar el valor nominal de las participaciones efectivamente suscritas a consecuencia del último de los llamamientos realizados en plazo y de los compromisos finales asumidos por los partícipes (en lo sucesivo, el “**Patrimonio Final**”).

Desembolsos de los Compromisos de Inversión: Los partícipes dispondrán de un plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la firma del Compromiso de Inversión, a requerimiento de la Sociedad Gestora, para el desembolso inicial de hasta un 70% de sus respectivos Compromisos de Inversión, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria correspondiente al Fondo que la Sociedad Gestora indique. Los desembolsos posteriores hasta llegar al 100% del importe comprometido se harán efectivos de la misma manera anteriormente expuesta en un plazo de diez (10) días naturales o en periodo superior según las indicaciones de la Sociedad Gestora.

Las cantidades pendientes de desembolso por los partícipes deberán desembolsarse a petición de la Sociedad Gestora, en uno o varios plazos, en función de las inversiones, y, en todo caso, antes de los cinco años contados a partir de la fecha de inicio de las operaciones.

Llamamientos posteriores o “Calls”: A propuesta de la Sociedad Gestora a la Junta de Partícipes, se podrán producir uno o varios llamamientos a los partícipes para ampliar el Patrimonio del Fondo hasta la cifra total comprometida, durante el plazo de [3-5] años contados a partir de la fecha de inicio de las operaciones (“**Calls Comprometidos**”), a razón de 2-3 Calls por año, de entre TRES/CINCO MILLONES (3-5.000.000) de Euros cada uno, en función de los proyectos de inversión, para su suscripción de forma proporcional a sus participaciones por parte de los partícipes.

- Los partícipes se comprometen a realizar las suscripciones y desembolsos posteriores de conformidad con lo previsto anteriormente y en su respectivo Compromiso de Inversión, hasta completar el total patrimonio del Fondo a medida que lo requiera la Sociedad Gestora.
- El Fondo necesita entre Ocho (8) y Diez (10) Millones de Euros para hacer frente a las inversiones iniciales ya analizadas y susceptibles de formalización, lo que podría suponer un porcentaje elevado entre capital desembolsado y compromiso de participación para los primeros partícipes suscriptores, estos porcentajes se irían redistribuyendo a medida que se formalizasen nuevos compromisos por parte de nuevos partícipes durante el Período de Colocación y les serían reembolsados a los partícipes iniciales con una tasa de interés del Euribor a un año aplicado a la cuantía devuelta por el plazo que medie entre su desembolso y reembolso. Este proceso de ajuste se realizaría una vez al trimestre durante el Período de Colocación.
- Durante el Período de Colocación, el cargo de la Comisión de Gestión se realizará sobre las cantidades comprometidas desde la fecha en que se suscriba el correspondiente Compromiso de Inversión, empezando por el primer período de colocación provisional de 3 meses y continuando por los sucesivos períodos y posible prórroga.

El desembolso deberá realizarse mediante transferencia bancaria o cheque y, salvo que se disponga otra cosa, en el plazo de los diez (10) días naturales siguientes a la remisión, al último de los partícipes, de la comunicación efectuada por la Sociedad Gestora a éstos

requiriéndoles el desembolso. En dicha notificación se indicará el importe que le corresponde desembolsar y el domicilio de pago.

Mora

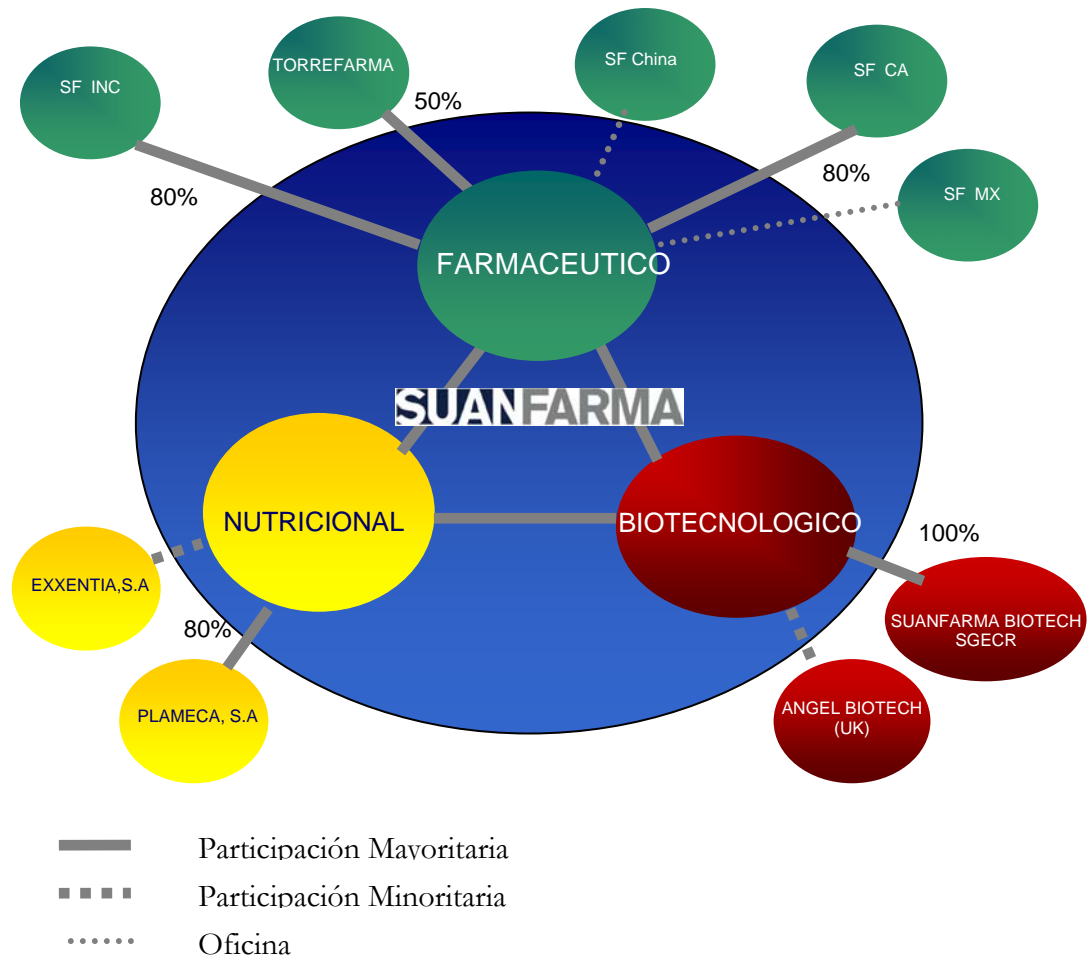
a) En el supuesto que un partícipe no hubiera cumplido sus desembolsos en el plazo fijado, se devengará una comisión del 1% sobre la cantidad en mora que percibirá la gestora, más un interés de demora del Euribor + 4% por los días transcurridos, tomando el Euribor a un (1) año de la fecha de incumplimiento que percibirá el fondo.

b) Si el partícipe no subsanara el incumplimiento en el plazo de 15 días naturales, el partícipe será considerado como un partícipe en mora. Las suscripciones y desembolsos requeridos y no satisfechos por los partícipes tendrán a todos los efectos la consideración de cantidad líquida y exigible. El partícipe que hubiera incurrido en mora en el pago de los desembolsos pendientes verá suspendidos sus derechos políticos y económicos, compensándose la deuda pendiente con las cantidades que en su caso le correspondiera con cargo a las distribuciones del Fondo.

c) Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora podrá optar por a) reclamar el cumplimiento de la obligación de suscripción y desembolso con abono del interés de demora mencionado y de los daños y perjuicios causados por la morosidad o b) proceder a la venta de las participaciones titularidad del partícipe en mora por cuenta y riesgo del mismo, a otros partícipes o a terceros, teniendo los partícipes a dichos efectos un derecho de adquisición preferente. La venta se realizará ante Notario, sustituyendo a dichos efectos, si procede, el título originario por un duplicado. El precio obtenido por la venta, que la Sociedad Gestora tratará de realizar a la mayor brevedad posible, corresponderá al partícipe en mora, una vez deducidos los gastos correspondientes y una cantidad equivalente al cinco (5) por ciento del citado precio de venta, que permanecerá en el patrimonio del Fondo en concepto de penalización. Asimismo, existirá una penalización a favor de la Sociedad Gestora, equivalente al cinco (5) por ciento del citado precio de venta. Esta penalización será percibida por la Sociedad Gestora con carácter preferente. La Sociedad Gestora podrá ejercitar contra el partícipe en mora las acciones legales oportunas a los efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que el mismo le hubiera ocasionado.

d) Si la venta no pudiera realizarse en el plazo de seis meses desde el incumplimiento, se congelará esa participación (en el bien entendido que cualquier revalorización del Fondo no le corresponderá mientras permanezca en mora/congelación) aplicándosele todas las penalizaciones, gastos, etc. correspondientes hasta que o bien se venda la participación o bien la regularice el partícipe pagando una penalización del 5% a la Sociedad Gestora más cualquier gasto, comisión, etc. que estuviera pendiente.

El Fondo será gestionado por Suanfarma Biotech,SGEGR,S.A. que se integra en el grupo económico que a continuación se indica de acuerdo a lo previsto en el art. 4 de la LMV.



4. Administración, representación y dirección del FCR

4.1. Sociedad Gestora

El Fondo encomendará la gestión de sus inversiones a una Sociedad gestora autorizada. La Sociedad gestora designada será SUANFARMA BIOTECH SGEGR, S.A. (en lo sucesivo, la “**Sociedad Gestora**” o “**Suanfarma Biotech**”), que ha sido autorizada por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de fecha 30 de julio de 2007 y que se encuentra inscrita en el registro de la CNMV con el número 66.

La Sociedad Gestora será exclusivamente remunerada de acuerdo a las diferentes comisiones previstas en el artículo 5 del Reglamento de Gestión del Fondo:

Comisión de apertura

0,5% sobre los sucesivos desembolsos a realizar por los partícipes.

Comisión anual de gestión

La Sociedad Gestora como contraprestación a sus servicios de gestión percibirá del Fondo una comisión fija anual de gestión del 2% calculada sobre el Patrimonio Comprometido y no reembolsado. Dicha retribución será liquidada y pagadera por semestres naturales anticipados, dentro de los quince primeros días naturales de cada período semestral. En el inicio y liquidación del fondo se prorrateará por la parte proporcional del semestre.

No obstante lo anterior, cuando el Valor Liquidativo del Fondo sea superior al Patrimonio Comprometido, el primero será la base sobre la que se calcule la Comisión de Gestión. Asimismo formarían parte de la base de cálculo de esta comisión de gestión las plusvalías de las desinversiones mientras no reviertan a los partícipes, por formar parte del valor liquidativo del fondo.

Se calculará el Valor Liquidativo anualmente por la Sociedad Gestora según los criterios legalmente establecidos en la circular 5/2000 de la CNMV (Artículo 14 del Reglamento de Gestión), sin perjuicio de que en el caso de que se de cualquier circunstancia de las previstas en la Ley para su actualización (i.e. hechos significativos; principalmente compraventas de terceros e inversiones/desinversiones del Fondo), se procedería al recálculo del Valor Liquidativo del Fondo.

Comisión de éxito (CARRY)

La Sociedad Gestora y las participaciones especiales de los socios fundadores (clase B) percibirán una Comisión de Éxito (CARRY) equivalente al DIECIOCHO (18) por ciento de los rendimientos netos acumulados por el Fondo, siendo EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha comisión para la sociedad gestora y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) destinado a retribuir las participaciones especiales de los socios fundadores (clase B), teniendo prioridad en el cobro el porcentaje de la sociedad gestora. A los efectos del cálculo del rendimiento neto acumulado del Fondo no se computará como gasto el importe correspondiente a la propia Comisión de Éxito.

No obstante lo anterior, para que la Sociedad Gestora y las participaciones especiales (clase B) tengan derecho a percibir la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del Fondo una cantidad igual a la parte del Compromiso de Inversión por ellos suscrito y desembolsado, más el “Retorno Preferente”. A dichos efectos, se entenderá por Retorno Preferente una tasa interna de retorno (TIR) anual del ocho (8) por ciento (compuesta anualmente y calculada sobre la base de un año de 365 días), sobre el importe neto resultante de deducir, en cada momento, de la parte del Compromiso de Inversión suscrito y desembolsado, aquellos importes que se hubieran distribuido previamente a los partícipes en concepto de reembolso parcial o distribución de resultados. De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Éxito se irá abonando a la Sociedad Gestora a medida que se vayan realizando las distribuciones correspondientes a los partícipes de acuerdo con la política de distribuciones prevista, según los siguientes criterios y con la prelación indicada a continuación:

- (i) primero, cien (100) por cien a los partícipes, hasta que les hubiera sido reembolsado el cien (100) por cien de los importes por ellos suscritos y desembolsados, y no reembolsados previamente;

(ii) segundo, cien (100) por cien a los partícipes, hasta que hubieren percibido un importe equivalente al Retorno Preferente.

(iii) tercero, nueve por cien (9%) a la Sociedad Gestora y nueve por cien (9%) para las participaciones clase B, sobre los rendimientos netos acumulados del Fondo y el restante ochenta y dos (82) por ciento a los partícipes. A los efectos del cálculo del rendimiento neto acumulado del Fondo se computará como gasto los importes distribuidos en virtud del punto (ii) anterior y no se computará como gasto el importe correspondiente a la propia Comisión de Éxito;

(iv) cuarto, cualquier remanente del proceso anterior – si existiera – se distribuiría ochenta y dos (82) por ciento a los partícipes, nueve (9%) por ciento a la Sociedad Gestora y otro tanto para las participaciones clase B.

Gastos a cargo del Fondo

Además de la comisión de gestión, el Fondo asumirá el pago de todos los gastos ligados a la administración y la actividad del Fondo, incluidos, a título enunciativo, los gastos de impresión y circularización de informes y notificaciones, gastos de lanzamiento y similares, honorarios legales y judiciales, honorarios de los auditores y tasadores, honorarios de analistas o científicos externos, gastos contables, gastos y comisiones que hayan surgido en relación con cualquier custodio, depositario de valores o representante de los activos del Fondo, gastos por convocatorias y gestión de la Junta de Partícipes, las comisiones en curso así como los gastos de cualquier entidad instrumental, honorarios de los asesores externos, gastos de publicidad, gastos bancarios, gastos de seguros, gastos derivados de los préstamos, gastos de cobertura, gastos de viaje y todos los honorarios de abogados, auditores, tasadores y cualquier consultor externo que surjan en relación con la identificación, evaluación, negociación, adquisición, posesión, seguimiento, protección y liquidación de las inversiones que realice el Fondo, gastos asociados a operaciones de inversión fallidas en la medida en que no sean soportados por terceros, gastos por litigios o reclamaciones al Fondo o sus gestores por consecuencia de las actividades propias del Fondo, siempre que estén dentro de las buenas prácticas empresariales y demás gastos relacionados con la actividad diaria del Fondo y, en general, todos aquellos gastos no imputables a servicios de gestión así como por último los gastos inherentes a la inclusión a cotización tanto del Fondo, como de las empresas por éste participadas, en el futuro mercado alternativo de la Bolsa de Madrid en el mercado "MAB" u otros mercados similares (AIM).

El Fondo deberá indemnizar a la Sociedad Gestora, sus accionistas, administradores, empleados y agentes, o a cualquier persona nombrada por la Sociedad Gestora como administrador de cualquiera de las entidades participadas, por cualquier responsabilidad, reclamación, daños, costes o gastos (incluidos costes legales) en los que hubiesen incurrido o pudiesen incurrir como consecuencia de su condición de tales o en cualquier caso por su relación con el Fondo, salvo aquellos derivados de negligencia grave, dolo o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes en relación con el Fondo

A los efectos de lo dispuesto en el presente apartado cualquier gasto que haya de asumir el Fondo deberá ser un gasto en el que se haya incurrido válidamente y habrá de constar debidamente documentado.

4.2 Procedimientos de control interno y sistemas de valoración

En el supuesto de que se pretenda ampliar el número de partícipes del Fondo y su conversión en fondo de régimen común, para lo que se solicitaría la correspondiente autorización a la CNMV, con carácter previo, se revisarán los procedimientos de control y sistemas de valoración previstos por la SGEER, o en su caso por el FCR, para garantizar que se dispone de los medios necesarios.

Los procedimientos de control interno son aquellos indicados en la Memoria de la Sociedad Gestora.

Respecto de las reglas de valoración de los activos, se aplicará la normativa legal vigente, en especial la Circular 5/2000 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.3. El Comité de Inversiones

Este Fondo no tiene prevista la constitución de un comité de inversiones de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7 de su Reglamento de Gestión, correspondiendo a los comités y órganos de administración de la sociedad gestora dichas funciones.

5. Comercialización. Régimen de suscripciones y reembolsos

La comercialización del fondo seguirá estrictamente los criterios propios de un fondo de régimen simplificado y se desarrollará en los períodos de colocación expuestos en el apartado 3 de esta memoria.

El Fondo tiene un carácter cerrado siendo sus únicos partícipes los iniciales y comprometidos durante los períodos de suscripción.

En el supuesto de que se pretenda la transformación del fondo simplificado al régimen común previa solicitud de autorización a la CNMV, con carácter previo, se revisarán los medios organizativos, personales, materiales y de control previstos en este punto para, en su caso, dotar a la sociedad gestora de los medios necesarios.

El régimen de transmisión de participaciones y por tanto de liquidez será el establecido en el artículo 12 del Reglamento de Gestión del Fondo.

En cuanto al régimen de reembolso de las participaciones, los promotores tienen una vocación inversora a largo plazo en esta sociedad. SUAN BIOTECH FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO tendrá un carácter cerrado. **Los partícipes no podrán exigir el reembolso parcial de sus participaciones antes de la disolución y liquidación del fondo.** Sin perjuicio de lo anterior la Sociedad Gestora podrá proponer a la Junta de Partícipes reembolsos puntuales en caso de materializarse desinversiones. Estos reembolsos puntuales, una vez acordados por la Sociedad Gestora, se harán efectivos a los partícipes en el plazo de treinta (30) días, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Gestión del Fondo.

6. Política de inversiones y criterios de selección de las inversiones

SUAN BIOTECH FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO tiene como vocación el desarrollo empresarial de las empresas participadas. Tiene como objetivo inicial invertir aproximadamente Treinta Millones (30.000.000€) de Euros mediante la realización de entre Quince y Diecisiete (15-17) proyectos de inversión en un horizonte temporal orientativo de entre 5 y 6 años, con inversiones que normalmente estarán entre 0,1 y 5 millones de Euros, aunque con la posibilidad de inversiones puntuales mayores siempre dentro de los coeficientes obligatorios previstos en la Ley 5/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras. La voluntad de permanencia variará en su caso, pero la Sociedad Gestora tiene previsto acometer la mayoría de las inversiones del Fondo dentro del “**Período de Inversión**”, que será de cinco (5) años a contar a partir de la Finalización del Periodo de Colocación (tal y como se define en el apartado anterior). Los criterios de rentabilidad variarán en función del proyecto pero con un objetivo medio de obtener de cuatro o cinco veces la inversión inicial.

El Fondo no podrá hacer solicitudes de desembolso una vez terminado el Periodo de Inversión, salvo para hacer frente a:(a) inversiones, desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos de fecha anterior a la finalización del Periodo de Inversión del Fondo;(b) en otros casos en los que la Sociedad Gestora lo estime conveniente o necesario, siempre y cuando (i) así lo apruebe la Junta de Partícipes, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple (ii) estas nuevas inversiones cuenten con periodos de maduración que entren dentro del plazo estimado de vida del Fondo (y posible prórroga) o se cuente en dichas nuevas inversiones con compromisos claros de salida o desinversión de forma tal que el Fondo pueda salir dentro de dicho plazo.

Descripción detallada de la política de inversiones.

Sectores empresariales hacia los que se orientarán las inversiones.

En principio, se contempla la posibilidad de entrar en compañías de cualquier sector económico excepto el financiero e inmobiliario. El Fondo tendrá un enfoque prioritario en el Sector de la Biotecnología en sentido amplio, incluyendo áreas relacionadas con I+D (a título ejemplificativo pero sin limitación: biomedicina, farmacia, agroalimentación, veterinaria, medio ambiente, procesos industriales y de transformación, salud humana y animal, origen marino, etc.).

Áreas geográficas hacia las que se orientarán las inversiones.

En principio, se contempla invertir en empresas preferentemente situadas en España, sin distinción por comunidad autónoma o provincia, y sin descartar operaciones en el extranjero tanto en países desarrollados como emergentes.

Tipos de sociedades en las que se pretende participar y criterios de su selección.

Principalmente se contempla la inversión en Capital Semilla, Capital Inicio, Capital Desarrollo, Buy-Outs u operaciones de Expansión. Los criterios principales serán la profesionalidad de la Dirección, capacidad de crecimiento y valoración de entrada.

Porcentajes generales de participación máximos y mínimos que se pretendan ostentar.

El porcentaje de participación preferente en las compañías será de hasta el 49 %, pudiendo no obstante llegar a participaciones mayoritarias si las características y rentabilidad de la operación lo aconsejan y siempre dentro de los límites y coeficientes que señala el capítulo II, artículos 17 a 25 de la Ley 25/2005

Criterios temporales máximos y mínimos de mantenimiento de las inversiones y fórmulas de desinversión.

El criterio de desinversión deberá coincidir con la madurez de la inversión, que en general suele darse entre el tercer y octavo año, aunque podrá ser menor o mayor en función de las circunstancias. Los procesos y estrategias de desinversión dependerán de cada inversión concreta, pero a título de ejemplo se señalan: salida a Bolsa a través de una OPV, venta a un tercero y venta a los accionistas originarios de la compañía utilizando un método de valoración previamente acordado en función de los resultados.

Tipos de financiación que se concederán a las sociedades participadas.

Como fondo de Capital-Riesgo, la fórmula de financiación preferente será el capital, aunque se instrumentarán otras financiaciones como son los préstamos participativos o la concesión de avales. Se contemplarán otros tipos de financiaciones, aunque siempre como operaciones puente hacia la entrada en capital.

Prestaciones accesorias que la SGECR podrá realizar a favor de las sociedades participadas, tales como el asesoramiento o servicios similares.

Suanfarma Biotech prestará todo el apoyo que esté en sus manos para contribuir al desarrollo de las sociedades participadas, principalmente, en el área financiera y científica, la captación de recursos y socios adicionales, y proporcionando contactos a nivel nacional e internacional.

Modalidades de intervención de la SGECR en las sociedades participadas, y fórmulas de presencia en sus correspondientes órganos de administración.

Suanfarma Biotech estará presente en el Consejo de Administración de las sociedades participadas por el fondo y, si fuese necesario, en el comité ejecutivo principal de la empresa, respetando, en todo momento, la independencia de gestión del empresario y ejecutivos de la sociedad.

Otros.

SUAN BIOTECH contempla, como instrumento de gestión de sus participaciones, la posibilidad de entrar a participar conjuntamente o sindicadamente con otros inversores,

tanto para reducir el riesgo en un sector o empresa participada, como para poder realizar operaciones de un tamaño superior al límite por inversión.

En todo caso, el activo del Fondo estará invertido con sujeción a los límites y porcentajes contenidos en la Ley 25/2005 de 24 de Noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus sociedades gestoras y demás disposiciones aplicables, incluida la posibilidad de inversión establecida en el punto 2 del artículo 22 de dicha ley, en empresas pertenecientes a su grupo o al de la gestora con las limitaciones que se regulan en el artículo referido.

Financiación.

Con el objeto de facilitar la gestión del Fondo y el proceso de inversión en las entidades participadas, así como para atender a las necesidades de tesorería del Fondo, el Fondo podrá, a discreción de la Sociedad Gestora, solicitar y obtener financiación de terceros, así como otorgar las garantías que a dichos efectos fueran necesarias, hasta un importe máximo equivalente al veinte (20) por ciento del Patrimonio Comprometido, todo ello con arreglo a la legislación que sea aplicable en cada momento. En la misma medida y como vía alternativa de financiación, se podrá reinvertir las cantidades obtenidas de distribución procedentes de las entidades participadas.

Sindicación. Co-inversión.

La Sociedad Gestora podrá suscribir acuerdos de sindicación o cooperación con aquellos otros vehículos con los cuales la firma de este tipo de acuerdos sea considerada conveniente.

Además, el Fondo podrá coinvertir con otros fondos o empresas, sociedades o incluso con personas físicas particulares, gestionados o no por la Sociedad Gestora o entidades de su grupo –coetáneos o subsiguientes-, siempre que se trate de una nueva inversión para todos los co-inversores y la inversión sea realizada por todos en las mismas fechas y sustancialmente en los mismos términos y condiciones.

En todo caso, y no obstante lo dispuesto en el presente apartado, el activo del Fondo estará invertido con sujeción a los límites y porcentajes contenidos en la LECR y demás disposiciones aplicables.

Desinversiones.

Es voluntad del Fondo distribuir rendimientos a los partícipes en cuanto las plusvalías lo permitan, siempre que estos rendimientos sean superiores al cinco (5) por ciento del Patrimonio Comprometido del Fondo y no existan inversiones del Fondo en curso o desembolsos pendientes por parte de los partícipes. Por la naturaleza del Fondo y de sus inversiones, estas desinversiones no es habitual que se realicen durante el Periodo de Inversión.

En cualquier caso, la Sociedad Gestora siempre podrá convocar la Junta de Partícipes para proponerles nuevas inversiones antes de efectuar distribuciones de rendimientos.

Tesorería.

A los efectos de facilitar la administración del Fondo y reducir el número de suscripciones de participaciones, el Fondo podrá mantener un determinado nivel de efectivo, que no se prevé que exceda en cada momento del quince (15) por ciento del Patrimonio Comprometido. A dichos efectos, la Sociedad Gestora podrá solicitar las suscripciones necesarias para mantener dicho nivel de efectivo.

En el caso de que por cambios de calendario en las inversiones o por la entrada de nuevos partícipes durante los Periodos de Colocación, el disponible en tesorería fuera superior al necesario, la Sociedad Gestora procedería a redistribuir entre los partícipes el sobrante temporal, igualando para todos ellos la proporción entre fondos comprometidos y desembolsados.

Por el contrario, en el caso en que las inversiones y participaciones de la Sociedad Gestora se aceleren, la Sociedad Gestora podrá recabar de los inversores el resto de los compromisos de inversión sin esperar al cierre de los periodos de colocación, lo que supondría, llegado este caso, que los nuevos partícipes que entraran durante el periodo de suscripción lo harían desembolsando siempre un importe porcentualmente igual al que tuvieran los partícipes existentes.

Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Sociedad Gestora, en depósitos bancarios y/o activos del mercado monetario, con sujeción a la legislación aplicable vigente en cada momento.

7. Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:

El Fondo de Capital Riesgo irá dirigido principalmente tanto a Inversores Institucionales, como a empresas que por su especialización en el sector de biotecnología y farmacia tengan interés en invertir en el fondo. Finalmente y en menor medida a grandes patrimonios familiares y "*family offices*" que busquen diversificar sus inversiones con alternativas de elevada rentabilidad, largo plazo de maduración y elevado riesgo, exigiéndose en este último caso un mínimo de 500.000 euros de participación. El total de estos inversores particulares y empresas nunca podrá ser superior a 20.

Los consejeros, directivos y empleados de la gestora también podrán participar en los fondos, no exigiéndose en este caso la inversión mínima de 500.000 euros ni computarán en el límite de 20 inversores particulares.

Los inversores privados serán personas de patrimonios elevados (superiores a 3-5 millones de Euros), que busquen diversificar sus inversiones con alternativas de capital riesgo de alta rentabilidad aunque asociadas a elevados niveles de riesgo.

Los inversores institucionales serán los definidos en el art. 4 de la ley 25/2005 reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus sociedades gestoras podrán ser de varios tipos: Como Fondo de régimen simplificado tendrá un proceso de colocación estrictamente privado mediante su presentación directa a los partícipes potenciales antes señalados.

8. Política de distribución de resultados

Los criterios sobre la determinación y distribución de los resultados del Fondo serán aquellos especificados en el artículo 24 de su Reglamento de Gestión.

9. Proyecto financiero

A continuación se recogen las previsiones financieras del fondo para los tres primeros años de operativa, y teniendo en cuenta todas las características del mismo, recogidas en la presente memoria, así como en el Reglamento de Gestión.

Dadas las características de las inversiones objeto del fondo -compañías y proyectos del sector biotecnológico con un alto componente de I+D y por lo tanto con plazos de desarrollo dilatados, superiores a los 3/ 4 años-, no se esperan revalorizaciones del fondo derivadas de las inversiones realizadas en los primeros años. Asimismo, no se estima llevar a cabo desinversiones en los proyectos hasta los 5 ó 7 años desde la inversión.

No obstante, podrían producirse hechos significativos, como compra-ventas de terceros o ampliaciones de capital en las compañías invertidas, que darían lugar a correcciones de valor del patrimonio del fondo, a partir del segundo o tercer año desde la inversión inicial en los proyectos. A efectos de elaborar las previsiones financieras de los primeros tres años de actividad del fondo, se estima, para el final del tercer año, una revalorización de los proyectos en los que se prevé invertir el primer año, del 15% sobre el valor inicial de los mismos.

Tal y como se ha señalado en la presente memoria, tanto SUANFARMA como el resto de promotores del fondo han venido buscando, seleccionando y valorando diferentes proyectos de origen biotecnológico en los últimos años, que se han denominado “**Proyectos Biotecnológicos en estudio**”, que serán los primeros proyectos en los que invertirá SUAN BIOTECH FCR, tanto a través de participaciones en Capital Social, como a través de préstamos participativos. Las participaciones o inversiones en estos siete proyectos iniciales han sido analizadas y negociadas con los promotores y con otras entidades inversoras, y a efectos meramente ilustrativos, tienen las siguientes características:

- **Proyecto A:** Empresa de nueva creación dedicada a la fabricación de proteínas de origen animal con un sistema de purificación de las mismas propio y novedoso, en la que participan, además de los socios promotores (compañías farmacéuticas y biotecnológicas nacionales), otras Entidades de Capital Riesgo y diferentes socios financieros. La participación del fondo, a través de participación en el Capital Social será de 500.000€, con lo que adquirirá un 11% de la compañía.

- **Proyecto B:** Ampliación de capital en una compañía nacional dedicada a la investigación de nuevas indicaciones para medicamentos para combatir enfermedades denominadas “raras” de la sangre (leucemia, entre otras). El Fondo participará, junto con otras entidades de capital riesgo y los promotores del proyecto, adquiriendo en torno a un 20% del capital social de la compañía, con una aportación de 2.000.000€

- **Proyecto C:** Ampliación de capital en una compañía nacional dedicada a la fabricación de proteínas de origen vegetal, con aplicación en agricultura y alimentación. El fondo tomará

un 60% del capital de la sociedad con una aportación de 750.000€. El resto del Capital Social estará en manos de los promotores del proyecto.

- **Proyecto D:** Participación, junto con otra entidad de Capital Riesgo en un nuevo proyecto para desarrollo de un medicamento para combatir el daño hepático en procesos de trasplante de hígado. El fondo, al igual que la otra entidad de Capital Riesgo, participarán cada uno con un importe de 1.500.000€, y con ello adquirirán un 20% del proyecto.

- **Proyecto E:** Adquisición de un porcentaje en torno a 10% del capital de una compañía nacional de estudios de preclínica, en la que participan otras entidades de capital riesgo y los promotores del proyecto. La aportación del fondo será en torno a 500.000€

- **Proyecto F.** Empresa de nueva creación, dedicada al sector de la fertilidad humana y la investigación microbiológica, en la cual el fondo participará en un 49% en el capital de la compañía (250.000€), y además tiene previsto prestar fondos (600.000€), mediante préstamos participativos. El resto del capital estará en manos de los promotores del proyecto y desarrolladores de la tecnología base de la empresa

- **Proyecto G:** Compañía de nueva creación, en la cual el fondo participará en el Capital Social, hasta un 49%, y otorgará préstamos participativos, para el desarrollo y comercialización de Kits de análisis de calidad seminal en especies ganaderas. El total de inversión del fondo, mediante Capital Social y préstamos participativos, ascenderá a 1.000.000€

Otros proyectos: Actualmente se están analizando otros tantos proyectos de diversas aplicaciones tanto en biomedicina, como industria, alimentación y agricultura, de los cuales aún no se han ultimado los detalles concretos de necesidades financieras, de potenciales coinversores, de características de participación, etc..., pero, que en la medida que resulten interesantes para el fondo, en cuanto a características y potencial de rentabilidad, serán objeto de inversión por parte del mismo.

La Cuenta de Resultados, y Valoración del fondo para los próximos años, se basa en los siguientes supuestos:

- Los cálculos está realizados para los tres primeros años completos de actividad.
- Se estima un Patrimonio comprometido de 20.000.000€, que será cubierto íntegramente durante el periodo de cierre provisional por lo que no se generará ingreso alguno, en concepto de prima de actualización (Euribor + 2% a un año desde la fecha del cierre provisional, hasta el desembolso efectivo)
- La comisión de apertura de cada año, asciende al 0,5% sobre los capitales desembolsados.
- La comisión de gestión-2%- se aplicará sobre el mayor de los valores entre el Patrimonio Comprometido y el Valor Liquidativo.

- La Comisión de depositaria, se estima en un 0,2% del volumen del patrimonio invertido, aunque debido a las negociaciones realizadas en los últimos meses con diversas entidades financieras, se ha conseguido alcanzar unas condiciones notablemente mejores, ya que la comisión será aplicada sobre el valor en libros de las inversiones y no sobre el importe invertido. No obstante, a efectos de las previsiones financieras se ha asumido la comisión sobre el importe total invertido. En todo caso siempre se aplicaría la comisión que efectivamente fuera cobrada por la entidad financiera correspondiente.
- El saldo máximo de tesorería mantenido por el fondo (15% del patrimonio comprometido) será retribuido, según negociado con diferentes entidades financieras, a un mínimo de EURIBOR – 0,10.
- Los gastos anuales totales soportados por el fondo se estiman en 50.000€, incluyendo todos aquellos gastos legales, de impresión y circulación de informes, honorarios de analistas y asesores externos, auditores y tasadores, gastos contables, bancarios, publicidad, seguros... y todos aquellos gastos recogidos en el apartado 4 de esta Memoria, que surjan en relación con la identificación, evaluación, negociación, adquisición, posesión, seguimiento, protección y liquidación de las inversiones que realice el Fondo, así como gastos asociados a operaciones de inversión fallidas en la medida en que no sean soportados por terceros, gastos por litigios o reclamaciones al Fondo o sus gestores por consecuencia de las actividades propias del Fondo, siempre que estén dentro de las buenas prácticas empresariales. Asimismo, se incluyen los demás gastos relacionados con la actividad diaria del Fondo y, en general, todos aquellos gastos no imputables a servicios de gestión, y/o que no sean soportados por las propias empresas objeto de inversión.
- Se prevé realizar un mínimo de siete operaciones de inversión durante el primer año, por importe de 10.000.000€ y del orden de entre 3 y 5 inversiones al año durante los próximos dos años. El capital invertido en el segundo año se estima en 18.000.000€ y de 20.000.000€ para el tercer año.
- Las desinversiones comenzarán a realizarse a partir del 5/6º año.
- Los préstamos participativos serán remunerados a un interés mínimo de EURIBOR +1%
- Se estima el EURIBOR para los próximos años, en torno al 4,5%
- No se prevé recurrir a financiación de terceros para el fondo durante los primeros años de actividad.
- Se estima que todos los participes harán frente a sus obligaciones, por lo que no se generará ingreso alguno en concepto de mora (Euribor + 4% por los días transcurridos, tomando el Euribor a un (1) año de la fecha de incumplimiento y, que en su caso percibiría el fondo).
- El valor liquidativo del fondo se ha asumido como la suma de:

- a. Importes invertidos,
- b. Resultados operativos: Ingresos imputables menos gastos soportados por el fondo,
- c. Revalorizaciones de los proyectos,
- d. Tesorería.

Con base en los anteriores supuestos, los Resultados y el Valor liquidativo del Fondo son los reflejados en el cuadro siguiente:

		año 1	año 2	año 3
INGRESOS		200.250	178.000	100.000
Remuneración Tesorería	4,40%	132.000	88.000	-
Préstamos Participativos	5,50%	68.250	90.000	100.000
GASTOS		535.000	521.000	490.000
Comisión de Gestión	2%	400.000	400.000	400.000
Comisión de apertura	0,50%	65.000	35.000	
Depositaria	0,20%	20.000	36.000	40.000
Gastos Diversos		50.000	50.000	50.000
RESULTADO ANUAL		- 334.750	- 343.000	- 390.000
Revalorización Proyectos				1.500.000
Patrimonio Comprometido		20.000.000	20.000.000	20.000.000
Importe Desembolsado		13.000.000	20.000.000	20.000.000
Importe Invertido		10.000.000	18.000.000	20.000.000
Tesorería		3.000.000	2.000.000	-
VALOR LIQUIDATIVO		12.665.250	19.322.250	20.432.250
% Valor Liquidativo sobre Desembolso		97,43%	96,61%	102,16%

AÑO	1	2	3
PASIVO			
Participaciones	13.000.000	20.000.000	20.000.000
PYG acumulado	-334.750	-677.750	432.250
TOTAL PASIVO	12.665.250	19.322.250	20.432.250
ACTIVOS			
Inversiones realizadas	9.665.250	17.322.250	20.432.250
Tesorería	3.000.000	2.000.000	-
TOTAL ACTIVO	12.665.250	19.322.250	20.432.250

La comisión de gestión del tercer año asciende al 2% del Patrimonio comprometido, al devengarse ésta por semestres anticipados, y haberse supuesto la revalorización de los proyectos a final del tercer año.